

ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, se ha considerado conveniente proceder a la delegación de competencia en materia sancionadora en los Delegados de Agencia Estatal de Administración Tributaria del ámbito territorial de esta Delegación Especial.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispongo:

Primero.- Se delega en los Delegados del Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, en relación con las actuaciones que desarrollen los Equipos y Unidades de Inspección a que se refiere el apartado Cinco.4 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración, ubicados en la sede de la Dependencia Regional de Inspección en la respectiva Delegación, el ejercicio de la siguiente competencia:

a) Acordar e imponer sanciones pecuniarias por infracciones simples.

Segundo.- La delegación de competencias contenida en esta Resolución es revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien, asimismo, podrá avocar para si el conocimiento de cualquier expediente sancionador comprendido en ella cuando las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.- Las resoluciones que se adopten en uso de la delegación contenida en la presente resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.

El Delegado Especial en Andalucía, Ceuta y Melilla. Jesús Ibañez Peña.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2834.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Justo José Tebar Prado, DNI 45271480-M por medio de la presente se comunica que con fecha diecisiete de noviembre de dos mil tres se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25-08-03 se comprueba que el trabajador D. Justo Jose Tebar Prado (D.N.I. 45271480-M y NAF 520004808141), prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa SOLIMEL S.L (CCC 52100259171) desde el día 01-05-2002 hasta el día 28-08-2002.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100259171 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 01-05-2002 y hasta el día 28-08-2002, de efectos del 25-08-2003.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1**

JUICIO DE FALTAS 549/03

EDICTO

2835.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.